

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y EL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL «ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA» REFERIDO A LA ADSCRIPCIÓN DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE LA ALMUNIA A LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D.^a Rosa Bolea Bailo, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza, en ejercicio de su cargo de Rectora, para el que fue nombrada por Decreto 37/2025, de 9 de abril, del Gobierno de Aragón, (BOA núm. 70 de 10 de abril de 2025). Se encuentra facultada para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 83.3.i) del Decreto 23/2025, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 42 de 3 de marzo de 2025) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna, 12 – 50009.

De otra parte, D. Noé Latorre Casado, Alcalde de La Almunia de Doña Godina, en nombre y representación del Organismo autónomo local «Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina», en ejercicio de su cargo de Presidente. Se encuentra facultado para este acto en virtud del artículo 23 de los Estatutos del citado organismo local.

Reconociéndose ambas partes mutuamente con capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio, de acuerdo con las disposiciones normativas que les habilitan para actuar en Derecho, y en su virtud,

EXPONEN

Primero. Que la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina, y la Universidad de Zaragoza firmaron el convenio de colaboración referido a la adscripción de la Escuela Universitaria Politécnica de la Almunia de Doña Godina el 16 de noviembre de 2020. Dicho convenio fue prorrogado el 19 de diciembre de 2024, extendiendo su vigencia hasta último día de curso 2025/2026.

Segundo. Que la cláusula séptima del convenio regula los requisitos que deben cumplir los profesores de la Escuela.



Tercero. Que las partes consideran conveniente actualizar la cláusula séptima, proponiendo una nueva redacción, en función de las opciones más simplificadas que permiten los nuevos estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Por todo ello, teniendo en cuenta todo cuanto antecede, las partes firmantes suscriben la presente adenda, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Las partes acuerdan modificar el contenido de la cláusula séptima del convenio, con la siguiente redacción:

"7º.- Los profesores de la Escuela deberán cumplir los requisitos de titulación académica y acreditación que establezca la legislación vigente.

Habrán de contar con la venia docendi concedida por la Rectora, a propuesta del vicerrector de profesorado, en función del informe emitido por el delegado de la Universidad en el centro adscrito,

La tramitación de la venia docendi será solicitada por la Escuela con carácter previo a la formalización de cualquier nuevo contrato de profesorado o a la asignación de nuevas asignaturas a un/una profesor/a ya contratado/a. Una vez concedida, estará condicionada a la superación anual de la evaluación del profesorado.

Los/las profesores/as que imparten los estudios objeto de este convenio serán contratados por cuenta y cargo de la Escuela y en el proceso de selección participará el Delegado de la Universidad. Dicho profesorado no tendrá, en ningún caso, la condición de profesor/a de la Universidad de Zaragoza.

La participación de profesores/as de la Universidad de Zaragoza en la actividad de la Escuela estará sujeta a lo que una y otra acuerden, en su caso, en una adenda a este convenio."

Segunda.- El resto de las cláusulas no sufren modificación alguna.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, en la fecha de la última firma electrónica

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD
DE
ZARAGOZA

72964847S
ROSA MARIA
BOLEA (R:
Q5018001G)
Firmado
digitalmente por
72964847S ROSA
MARIA BOLEA (R:
Q5018001G)
Fecha: 2025.07.04
10:18:03 +02'00'

Fdo.: Rosa Bolea Bailo

EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO
AUTÓNOMO LOCAL ESCUELA
UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE LA ALMUNIA
DE DOÑA GODINA

Fdo.: Noé Latorre Casado

